



Jm 6

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"DISTRITO HISTORICO DE LA REGION PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1810-2018/MPS.

Sullana, 28 de diciembre del 2018.

VISTO: El Informe N° 0345-2018-MPS/GPyP de fecha 21 de diciembre de año en curso, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, mediante el cual solicita Aprobación de Manual de Gestión por Procesos y Procedimientos del Proceso de Gestión de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, contiene en uno de sus pilares la Gestión por procesos, siendo de aplicación a la Municipalidad Provincial de Sullana su implementación;

Que, la Secretaría de Gestión Pública perteneciente a la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros ha establecido los "Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública", teniendo como objetivo "orientar a las entidades de la administración pública para el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que establece la adopción de manera paulatina de la gestión por procesos", con la finalidad de "mejorar los procesos de las entidades de la administración pública para que brinden bienes y servicios de calidad que impacten positivamente en el bienestar de los ciudadanos.";

En ese sentido, la mencionada la Secretaría de Gestión Pública ha formulado el documento orientador: "Metodología para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública en el marco del D.S. N° 004-2013-PCM – Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública", que sirve de instrumento guía para la elaboración de manuales de gestión por procesos;

Asimismo, la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, establece la necesidad de que las entidades elaboren el manual de gestión de procesos y procedimientos, como parte de los requisitos de la estructura organizacional y del monitoreo oportuno de las actividades que desarrolla entidad;

Que, de acuerdo con el inciso "n" el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2013/MPS, la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, es la unidad orgánica de asesoramiento de la Municipalidad encargada de coordinar y desarrollar el mapa de los procesos municipales para efectuar el inventario de los procedimientos de cada Gerencia para determinar la priorización de su desarrollo, análisis y estudio de mejora, así como establecer las unidades de medida o indicadores para el seguimiento, monitoreo, control y evaluación de los procedimientos;

Que, en el marco de dichas competencias, mediante el documento del Visto, la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional ha propuesto la aprobación del "Manual de Gestión por Procesos y Procedimientos – Proceso de Comunicación Pública", el cual tiene por objetivo principal contar con una guía que coadyuve a Establecer el direccionamiento estratégico y normativo, para garantizar la planeación y sostenibilidad institucional y la entrega de bienes y servicios públicos que brinda la Municipalidad, en busca de la satisfacción del ciudadano;

Que, de acuerdo al Informe del Visto, el Subgerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional comunica a la Gerente de Planificación antes indicado, que permitirá dar un primer paso



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”
“DISTRITO HISTORICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1810-2018/MPS del 28.12.2018.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0657-2018-MPS/GPyP del 28.12.2018, opina favorablemente la aprobación del Manual en comento;

Que, el Manual cuenta con la conformidad de la Oficina de Secretaría General, propietaria del proceso; y

Estando a lo propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional; y, en virtud del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Manual de Gestión por Procesos y Procedimientos del Proceso de Gestión de Gobierno, que cuenta con dos (2) procesos de nivel 1: Soporte Legislativo y Coordinaciones Interinstitucionales; que como anexo forma parte de integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución, así como su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana (www.munisullana.gob.pe); encargándose a la oficina de Secretaría General en coordinación con la Subgerencia de Informática las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General